



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 9 de julio de 2021  
**Ejecutivo N° 2019-1036**

En atención a la solicitud visible a folio 31 y previo a resolver lo que en derecho corresponda, por secretaría requiérase al abogado Jaime Herrera Rodríguez nombrado como curador *ad litem* del demandado, a efectos de que acepte y tome posesión del cargo en los términos del canon 49 del Código General del Proceso. Adviértasele que de no dar cumplimiento a lo ordenado será sancionado conforme a los lineamientos establecidos en el precepto 44 *ibídem* y la expedición de copias con destino al Consejo Seccional de la Judicatura Sala Disciplinaria conforme lo establece el canon 41 de la Ley 1474 de 2011.

**NOTIFÍQUESE,**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 29 hoy 12 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario